

Proceso Expropiación 11001310300920200033700
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado: María Rosa Gutiérrez Coronel
Secuencia de Reparto: 7271 16/03/2020
Ingreso al Despacho en Digital: 13/01/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Expropiación No. 11001310300920200033700

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Demandado: María Rosa Gutiérrez Coronel

Estando las presentes diligencias, para dictar la sentencia correspondiente, se considera que previo a lo anterior, es necesario realizar ciertos requerimientos, con el fin de establecer el precio del inmueble, así como el monto abonado por la entidad demandante ante el Juzgado que inicialmente conoció del proceso, por lo que el Juzgado, con fundamento en lo previsto en el art 170 del CGP,

DISPONE

Primero: Líbrese oficio a la Oficina de Catastro de Córdoba y/o a quien haga sus veces, con el fin de que aporte certificado catastral vigente del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 143-39164.

Segundo: Líbrese comunicación a los Juzgados 1 y 2 de Cereté, para que realicen la conversión correspondiente a este Despacho, de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Proceso Expropiación 11001310300920200033700
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado: María Rosa Gutiérrez Coronel
Secuencia de Reparto: 7271 16/03/2020
Ingreso al Despacho en Digital: 13/01/2021

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c3092d56cd5f7f870314f70f306f047cdb9026099e3800d7099e3d214fa477

Documento generado en 15/07/2021 08:05:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**